



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 084-2025-MJDO-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 618-2025-UF-GDES/GM/MPMN, del Responsable de la Unidad Formuladora – GDES; el Informe N° 02524-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 008-2025-DCHC-IE-CRCH-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2304-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2629-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 1296-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 634-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de mayo del 2025.

ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 275-2024-GM/A/MPMN, de fecha 16-08-2024, se aprueba el Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, con un presupuesto total de S/. 390,590.60 soles, con un plazo de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2025-GM/A/MPMN, de fecha 02-04-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 41 días calendario, haciendo un plazo total de 251 días calendario, el mismo que culminará el 10-05-2025 [...];

Que, mediante Informe N° 02524-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 06-05-2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por 51 días calendario, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, por el Projectista, según el Informe N° 084-2025-MJDO-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 05-05-2025, debidamente justificado ante la demora en la atención de servicios, el plazo solicitado es desde 11 de mayo al 30 de junio del 2025; en ese sentido, se solicita la evaluación y aprobación por el Inspector; el mismo que con Proveído N° 5276-2025-OSLO/GM/MPMN, es remitido al Inspector;

Que, con Informe N° 008-2025-OCHC-IE-CRCH-OSLO/GM/MPMN, de fecha 07-05-2025, el Inspector, en sus conclusiones señala que, emite opinión favorable al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, por 51 días calendario, al encontrarse justificada bajo la causal establecida en el numeral 5.8.9. de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, todo ello con la finalidad de culminar con las metas programadas; asimismo, recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 2304-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, según Informe N° 1296-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión que, ésta Sub Gerencia, no considera emitir opinión presupuestal respecto al expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, por 51 días calendario, debido que no compromete presupuesto adicional, por lo que recomienda, remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de mayo del 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 634-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 22-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, por un plazo adicional de 51 días calendario, haciendo un plazo total de 302 días calendario de conformidad con el Informe N° 084-2025-MDJO-UF-GDES/GM/MPMN, Informe N° 008-2025-DCHC-IE-CRCH-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1296-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Que, de la evaluación realizada al presente expediente, se desprende que, con fecha 06-05-2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, presentó el expediente Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, dentro del plazo de vigencia de la Resolución de Gerencia Municipal N° 122-2025-GM/A/MPMN, de fecha 02-04-2025, concluyéndose con dicho trámite administrativo el 22-05-2025, fecha posterior a la vigencia de dicho acto administrativo, por lo que al amparo del artículo 17° numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se procede a su aprobación con eficacia anticipada al 11-05-2025, toda vez que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 634-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1296-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2304-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 008-2025-OCHC-IE-CRCH-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 11 de mayo del 2025, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LA COMISIÓN DE REGANTES CHARSAGUA DEL SECTOR DE RIEGO AGUAS MUERTAS, BUENA VISTA, ALEJO, EL GALLITO Y AYANCAL BAJO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2149035, por 51 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un plazo total actualizado de 302 días calendario, el mismo que culminará el 30-06-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 103-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 22 de mayo del 2025.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo Complementario de Levantamiento de Observaciones y Actualización de Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Aguas Muertas, Buena Vista, Alejo, el Gallito y Ayancal Bajo, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2149035.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
INC. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.C.
A:
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTIE
Archivo